

**BOLETIN**  **OFICIAL**  
**DE** **LA**  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE ZARAGOZA.**

*Núm. 1092.*

*Circular núm. 426.*

*En la Gaceta núm. 721 correspondiente al 23 del actual se halla inserta la circular del Ministerio de Fomento siguiente.*

En la exposición universal que ha de verificarse en París el próximo año, no solo se admiten los productos naturales é industriales, sino también las obras de bellas artes y las que de estas se derivan ó son sus auxiliares. Si en esta parte nuestra nación no puede todavía elevarse á mayor altura, y no alcanza hoy la justa nombradía que en tiempos no lejanos le aseguraron las grandes producciones de sus célebres artistas, debe aspirar por lo menos á desvanecer injustas prevenciones, y á que en un curso donde todos los países van á presentar con los elementos mas preciosos de su propia riqueza las pruebas de la cultura que la produce; se le haga cumplida justicia. En el grabado y cincelado podrá

demostrar que aun conserva las tradiciones de los antiguos maestros sin desdeñar los adelantos modernos; en la litografía, fotografía y demas invenciones que favorecen los progresos de las artes y de la industria, el afán con que las acoje y procura aclimatarlas en su suelo; y en los modelos de sus monumentos arquitectónicos, la ilustración de nuestros mayores y el buen gusto con que sus descendientes saben honrarla.

A este fin se servirá V. S. excitar el celo de los artistas de esa provincia que sobresalgan en cualquiera de los ramos que abraza la adjunta nota, sacada de la clasificación publicada por la comisión Imperial de París, para que concurren con obras suyas á la exposición, debiendo en este caso manifestar á la posible brevedad el asunto que aquellas representan, y el espacio que requieran para su colocación, dado que obtengan el *visto bueno* de la comisión central unida á la respectiva sección de la Academia de San Fernando.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

*Nota que se cita en la circular anterior.*

Octavo grupo.—Bellas artes.

Clase XXVIII.—Pintura, labrado y litografía  
Primera sección Dibujo y pintura.

Cartones al carbon y bosquejos.  
Dibujos á la pluma, al lapiz-plomo, al lapiz simple, al difumino, al pastel.

Lavado y pinturas á la tinta china, á la sepia, á la aguada, al aguazo.

Miniatura.

Pinturas al óleo, al encausto &c.

Pinturas al fresco, al temple &c.

Pinturas en vidrio y en porcelana, esmaltes.

Segunda seccion. Litografía.

Litografías en negro, al lapiz ó al pincel.

Cromo-litografías.

Tercera seccion. Grabado.

Grabados al agua fuerte, al agua tinta, á la manera negra, á la punta seca, en dulce &c.

Grabados en madera y otros del mismo género.

Ensayos de grabados policromos.

Clase XXIX.—Escultura y grabado en medallas.

Primera seccion. Escultura en alto y bajo relieve.

Obras plásticas, en cera &c.

Esculturas en madera, marfil &c.

Esculturas en piedra, mármol &c.

Esculturas en yeso &c.

Esculturas en biscuit, barro cocido &c.

Esculturas en bronce, hierro colado &c.

Obras repujadas y cinceladas.

Segunda seccion. Grabado en relieve y en hueco.

Modelos y moldes en cera, yeso, azufre &c.

Camafeos y piedras grabadas.

Medallas ó clichés.

Nielos.

Clase XXX.—Arquitectura.

Primera seccion. Estudios.

Estudio de detalles y fragmentos.

Copias de edificios existentes.

Restauraciones de ruinas ó documentos.

Segunda seccion. Proyectos.

Proyectos de edificios de toda especie.

*Y lo hago saber á todos los habitantes de esta provincia para que con la actividad que se reclama, pueda tener efecto lo mandado. Zaragoza 25 de Diciembre 1854.—Cayetano Cardero.*

*Número 1093.*

*Circular núm. 427.*

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia en esta provincia, procurarán por cuantos medios estén á su alcance la captura de Juan Asensio y Pascual, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo re-

mitirán á disposicion del Sr. Juez de Alia-ga que lo reclama. Zaragoza 26 de Diciembre de 1854.—P. A.—Francisco Sepúlveda.

*Señas del Asensio.*

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, edad 32 años; viste calzon negro, chaleco de mahon rayado ó de lana á cuadros, chaqueta de estameña negra ó en mangas de camisa, pañuelo á la cabeza y manta rayada á cuadros de media lana y de pezuelos.

Los mismos procederán á la captura de las personas que se presenten en sus respectivas jurisdicciones con los efectos que á continuacion se espresan, los cuales han sido robados de la Iglesia parroquial de Santa María, en la villa de Alcázar de San Juan; y caso de conseguirse lo remitirán á disposicion de mi autoridad para yo hacerlo al Juzgado que lo reclama.

*Efectos robados.*

Un copon de plata sobredorado por dentro, con tapa lisa y una cruz pequeña encima; una caja tambien de plata, lisa, con tapa y por dentro sobredorada, con una cruz encima; un viril de plata dorado con rayas lisas; una cruz de bronce plateada, con un cristo dorado del mismo metal, y en su reberso una cruz de San Juan, de plata sobredorada y en cada extremo de los brazos y cabeza, una estrella de plata tambien dorada y como de tres cuartas de alta; otra cruz de bronce plateada, como de media vara de alta.

*Núm. 1094.*

*Don Pedro Eucas Gállego, Juez de primera instancia en comision del distrito del Pilar de Zaragoza.*

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon, á Leon Sorolla, natural de Fuentes de Ebro, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre atropellos y heridas á Mateo Palomo; para que al término de nueve dias comparezca en este Juzgado á defenderse de la culpa y cargos que de autos le resultan, pues que se le oirá y guardará justicia, y en otro caso se entenderán en su rebeldia los traslados y actuaciones con los estrados del Tribunal. Zaragoza veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Pedro L. Gállego.—De su orden, José Colomer.

Núm. 1095.

*Don Saturnino Campos y Urgellés, Juez de primera instancia de Aliaga y su partido.*

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juan Asensio y Pascual, vecino de Ejulbe, fugado de estas cárceles la noche del once de este mes, para que desde luego se presente en las mismas á cumplir sus meses de arresto mayor, segun sentencia ejecutoria en la causa contra el mismo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Aliaga á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Saturnino Campos y Urgellés. — Por su mandado, Pedro Benedito.

---

### PARTE NO OFICIAL.

---

*Sociedad artística, agricultora y comercial de socorros mútuos de Aragon.*

Las viudas y pensionistas de esta Sociedad se servirán presentar el dia 31 del actual en la contaduría de la misma que se halla establecida en el ex-colegio de San Pedro Nolasco, sus fees de vida y estado á fin de obtener en el acto los libramientos para percibir sus pensiones del trimestre corriente; procurando verificarlo en el indicado dia sin falta para cerrar la cuenta del segundo semestre que debe ser presentada á la Junta general en la session que debe celebrarse en el prócsimo Enero, conforme á estatutos. Zaragoza 25 de Diciembre de 1854.—El secretario, Manuel Zapater.

El partido de médico de la villa de Ibdes, se halla vacante, por haberse despedido el que lo obtenia, su dotacion consiste en la cantidad de 3400 rs. vn. anua-

les pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, con la condicion de haber de tomar á precios corrientes el trigo, cebada y judias, que diesen los vecinos, al verificarse la cobranza, advirtiendo que el agraciado, tendrá la facultad de contratar con los pueblos de Nuévalos, Jaraba y Godojos como anejos, que tambien se hallan sin médico, á virtud de dicha despedida, teniendo presente que el pueblo que mas dista de esta villa, es una hora. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de este ayuntamiento hasta el dia 6 del próximo Enero en que se proveerá.

---

### AGUA MINERAL DE BELMONTE LLAMADA DE LA FUENTE DEL DESPEÑO.

*Medicamento aprobado por la Academia de Medicina y Cirugia de Zaragoza, y acreditado por la experiencia.*

Siendo la diarrea una de las enfermedades que mas frecuentemente molestan al hombre y contra la cual, mas numerosos y variados remedios se han empleado y emplean, ya por la diversidad de fases con que se presenta, cuanto que en el mayor número de casos es sintomática de varias lesiones; los médicos se han visto en la necesidad de ensayar para combatirla un largo catálogo de agentes modificadores de nuestra economía ó llámese *medicamentos*.

Tanto para el tratamiento de este desórden funcional, cuanto para otros muchos, se han encontrado diversos medicamentos de una utilidad inpegable debidos tan solo al acaso, y que estudiados posteriormente en vista de los favorables resultados obtenidos, han venido á ocupar un sitio en los tratados de terapéutica, que la larga sucesion del tiempo no les ha podido arrebatar.

*El Agua mineral de Belmonte* es uno de los que estan designados á correr esta suerte por las muchas y sorprendentes curaciones obtenidas con ella en las diarreas y otras enfermedades del canal intestinal; mas antes de tratar de estas bueno será dar á conocer su historia natural tomada desde su primer uso.

Digimos en nuestro primer prospecto, y ahora no nos parece deba omitirse, que invadido de un *violento cólico* cierto pastor que se hallaba á las inmediaciones de este manantial, viéndose solo y privado de todo recurso, acosado de la sed y sin medios de satisfacerla se dirigió hacia el, donde bebió repetidas veces hasta acallar necesidad tan apremiante. Con gran placer y sorpresa suya, sin emplear otro medio tuvo la feliz suerte de verse enteramente libre de su enfermedad á las pocas horas del suceso; proviniendo de aqui el importanté descubrimiento de tan preciosas aguas.

Los naturales del pais, al ver un medio tan sencillo, tan económico, tan facil de poner en practica, y sobre todo, impulsados de la novedad, principiaron desde aquella época á usarla para toda clase de diarreas, desenterias, tenesmos ó pujo &c., y especialmente en las de los niños durante los calores del Estío y en la época de la denticion, tan frecuente ocasion de todos estos trastornos; y como la experiencia con gran sorpresa suya les acreditara su eficacia, pu-

sieron á este manantial el nombre de *Fuente del Despeño*, con el cual es conocida.

Hechos de tal trascendencia de ningun modo podian pasar desapercibidos por los que incesantemente consagran sus desvelos á la curacion y alivio de los padecimientos de sus semejantes, por lo que algunos facultativos de la capital de la provincia donde tan precioso tesoro se halla, se dedicaron á hacer la metódica aplicacion y ensayo de estas aguas, con particularidad en aquellos casos en que los medicamentos comunes no daban ninguno o casi resultado: y como consiguiesen grandes ventajas, estendieron mas su aplicacion, y determinaron hacer sus análisis para apreciar debidamente los principios ó sustancias que las mineralizasen; cuya operacion practicada por los Doctores D. Antonio Moreno y D. Genaro Llegét, vecinos de Madrid, ha evidenciado, como consta en el expediente, hallarse compuestas por libra castellana de

Gases	Acido carbonico . . .	0,55 pulgadas cúbicas	bajo la presion barométrica de 27 pulgadas castellanas, y la temperatura de 18.° centigrados.
	Aire atmosférico . .	0,30 id. id.	
Sales	Bicarbonato cálcico . .	1,056 granos.	Indicios ó cantidades mínimas.
	» magnésico . . . . .	0,637.	
	» ferroso . . . . .		
	Cloruro cálcico . . . .		
	» magnésico . . . . .		
	» sódico . . . . .	0,264 granos.	

Es tal la virtud de estas preciosas aguas que hasta las diarreas sintomáticas de enfermedades crónicas, á las que se les dá en este caso el nombre de colicua-tivas, son contenidas por largo tiempo de un modo maravilloso. Al ver el pronto y seguro resultado que han producido en los cólicos y en algunos casos de cólera endémico ó sea del pais, en los cuales se han empleado, han deducido varios facultativos de buen criterio que podria esperarse mucho de su uso en el tratamiento de la terrible enfermedad denominada có-lera morbo Asiático, puesto que algunas dosis nada mas, han sido suficientes á acallar todo el aparato sintoma-tológico que acompaña al Cólera endémico.

En el dia podemos contar con mayor copia de da-tos, toda vez que son infinitas las curaciones consecui-das con el uso de estas aguas, y muchos los faculta-tivos que las han administrado con el mejor éxito.

¡Cuantas catástrofes no se han evitado en la espinosa época que concluimos de atravesar sin mas medios que la dieta, el abrigo y el metódico uso del agua de Belmonte? Diganlo sino diferentes personas de esta po-blacion que á los primeros síntomas de la invasion del cólera han acudido á su uso, consiguiendo á las pocas dosis verse enteramente libres del vómito y diar-rea, haciendo abortar la enfermedad con todos sus síntomas. Varios facultativos de la poblacion, no me-nos que los de los Hospitales, nos han favorecido con diferentes certificados, que hablan mucho mas alto que cuantos anuncios pomposos quisiéramos insertar.

Entre las diversas personas que podiamos citar lo haremos únicamente de las que á continuacion se es-presan: D. Miguel Luengo y Sra., habitantes en la calle de la Cedacería n.° 32, D. Manuel Lopez, Co-so, casa del Sr. Marraco, Doña María Lázaro, Mer-cado: todos cuatro sufriendo la *Colerina*, D. Antonio Cepero, calle de las Armas n. 3, 18 dias de *diarrea rebelde*, D. Lorenzo Cobos, Magistrado de esta Au-diencia; *diarrea* de tres meses. Doña Mariquita For-tacin, Coso n. 53, piso segundo: dos niñas de D. An-gel Lázaro, plaza de San Anton tienda de quincalla, que se hallaban de bastante gravedad; y D. Mariano Ga-vás, del comercio que padecia una *Colerina* muy re-belde.

Con tanta copia de datos, habrá quien dude de la eficacia de este medicamento, que ademas tiene la gran ventaja de su fácil aplicacion desde la tierna infancia hasta la fria decrepitud?

En los casos agudos la dosis debe ser doble que en los crónicos, la cual se aumentará, disminuirá, repe-tirá ó suspenderá á juicio del facultativo, siendo de

dos á cuatro onzas en los agudos recayendo en adul-tos, y por menos de la mitad en los niños. En los casos crónicos es necesario continuar por largo tiem-po su uso en cantidades mas chicas, y con mucha mas frecuencia.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1854.—El propieta-rio, Manuel Herrer y Compañía.

Depósito general en Zaragoza en la Botica del Doc-tor Heria y Bravo, calle de San Pedro n. 88: en Ma-drid en la Botica de D. Carlos Suñer, calle Mayor n. 78: en Barcelona, calle de Santo Domingo del Call, n. 12, cuarto tercero: en Valencia, Sr. D. Domingo Capafon farmacéutico, plaza de Cageros: Sevilla, D. Antonio Checa en la Alóndiga: Huesca, botica de D. Custodio Laplana.

**PRENSAS PARA ACEITUNA, Y RELOJES DE TORRE.**

En la fábrica de D. Tomas de Miguel, en Madrid, se hallan construidas, armadas y á la venta varias pren-sas para prensar aceituna, sumamente sólidas y de construccion sencilla con usillo ó tornillo de hierro dulce fuerte de unas 6 pulgadas próximamente de grueso y de seis á siete pies de largo con rosca cua-drada y tuerca de bronce, plato de hierro fuerte con canal para que corra el aceite de los capachos, con cabezales, unas de hierro y otras de madera, todas con cuatro columnas de hierro, su torno y palancas, todas en estado de funcionar. Sus precios son, las de cabezales de hierro 14.000 rs. y las de cabezales de madera 10.500 rs. al pie de fábrica.

Dichas prensas se dan á garantía por un año al cabo del cual si no diese los resultados que se propone el comprador se volverá á recibir, sin que este tenga nada que abonar por su uso, siendo únicamente de su cuenta entregarla en casa del fabricante.

El pago de su importe se verificará al cumplir el año de garantía afianzando convenientemente este pago al tiempo de tomarla.

Se facilitará un operario inteligente para la colo-cacion de las mismas por un precio módico.

Se construyen y hay construidos relojes de torre pa-ra Iglesias, establecimientos, fábricas y casas de cam-po, de horas, medias y tambien de cuartos y repeti-cion, de 24 horas y ocho dias de cuerda, con esfera de hierro charoladas, desde 1.500 hasta 12.000 rs. corrientes de pesas y cuerdas.

Se garantizan por el tiempo que se estipule; pues el fabricante, del buen resultado de los mismos, como lo acreditan los muchos que ha colocado en esta Côte y varias ciudades y pueblos de España.

Se facilitará un operario para su colocacion, siendo de cuenta del comprador el gasto del mismo.

Darán mas pormenores en la fábrica de D. Tomas de Miguel, calle de San Gregorio núm. 8 Madrid.

*Fábrica de kepis para la Milicia Nacional.*

En la calle del Coso tienda de gorras de Perez, junto al Correó núm. 164, los precios son por contrata á 9 rs. y tres cuartillos uno, con su número granada ó corneta plateado, en la inteligencia que estarán bien construidos como lo tiene acre-ditado los muchos que tengo hechos para diferentes compañías de esta Capital y pue-blos de la provincia, tambien se hacen pa-rra oficiales de la misma á precios arreglados.

**ZARAGOZA:**

*Imprenta Nacional.*